



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Órganos, es Donar Vida"

ORDENANZA 5756

Corrientes,

02 AGO 2012

VISTO:

La Ley Nacional N° 25.916 "Gestión de Residuos Domiciliarios", la cual establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la Gestión Integral de los Residuos Domiciliarios, Y

CONSIDERANDO

Que, dicha ley denomina Gestión de Residuos Domiciliarios, al conjunto de actividades interdependientes y complementarias entre sí que conforman un proceso de acciones para el manejo de residuos domiciliarios. Con el objeto de proteger el medio ambiente y la calidad de vida de la población.

Que, las actividades comprendidas en la gestión de residuos domiciliarios son la Generación, la Disposición Inicial, la Recolección, la Transferencia, el Transporte, el Tratamiento y la Disposición Final de los Residuos.

Que, dicha Ley se refiere a los residuos de origen residencial, urbano, comercial, sanitario, industrial.

Que, los objetivos de la Ley es lograr promover el manejo adecuado y racional de los residuos domiciliarios a través de la valoración de los mismos para minimizar los impactos negativos que estos puedan producir sobre el ambiente y los residuos con destino a disposición final.

Que, sería beneficioso como comunidad tomar conciencia sobre el tratamiento adecuado y racional de los residuos que constantemente generamos logrando reducir efectos perjudiciales en la salud humana, los efectos perjudiciales ocasionados al Medio Ambiente y en recuperar los recursos del mismo así como también mejorar la estética de la Ciudad manteniéndola organizada y limpia.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: ADHERIR a la Ley Nacional N° 25.916 "Gestión de Residuos Domiciliarios".

ART.-2°: ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios adecuados para la difusión e implementación de la presente ley a través del área que corresponda, complementándose con la Ordenanzas Municipales 1253/83, 2664/94, y el Código de Protección Ambiental.

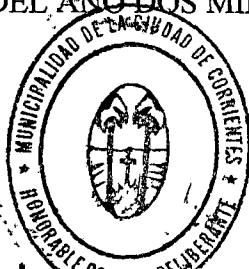
ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
 DL/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

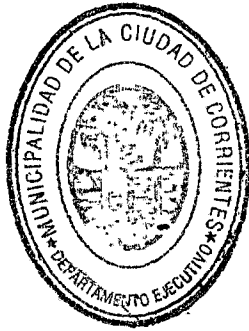


Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 5756 SANCIONADA POR EL HONORABLE CO
DELIBERANTE EL 02-08-2012.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2132 DEL DEPARTAMENTO EJEC
MUNICIPAL EL 23-08-2012.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Ma. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ORDEN

VISTO

con Disc
igualdad
con disc

CONSI

en los E
toda per
de ning

interacc
entorno
condici

constitu

persona

discapa
las der
partes

social
comu
los de

los de
paliar
partic
socia

POF

AR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES DIRECCION DE DESPACHO
07 AGO 2012
S...